



Curso Online de Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para conocer y gestionar toda la legislación, tanto estatal como autonómica, y la jurisprudencia relativa a este impuesto.




Iniciativas Empresariales
| estrategias de formación



Tel. 900 670 400 - attcliente@iniciativasempresariales.com
www.iniciativasempresariales.com

BARCELONA - BILBAO - MADRID - SEVILLA - VALENCIA - ZARAGOZA

Presentación

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), está regulado fundamentalmente por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, y el Real Decreto 1629/1991, del 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Es un tributo cuyo objeto de gravamen son los incrementos de patrimonio obtenidos a título lucrativo por las personas físicas, siempre que los mismos vengán causados por alguno de los presupuestos que configuran su hecho imponible, esto es, la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito, “intervivos” y la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando con carácter general, el contratante sea persona distinta del beneficiario.

Este curso tiene por objeto estudiar desde una perspectiva práctica el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de conocer todas las situaciones que pueden darse en esta compleja figura impositiva que, por su propia naturaleza, suele ser una gran desconocida de entre los impuestos que integran el sistema tributario español.

Permite obtener un conocimiento profundo de esta figura impositiva permitiendo al alumno poder hacer frente a cualquier gestión vinculada con el impuesto (gestión, puntos de conexión, cálculo de la cuota...).

La Educación On-line

Con más de 25 años de experiencia en la formación de directivos y profesionales, Iniciativas Empresariales y la Manager Business School presentan sus cursos e-learning. Diseñados por profesionales en activo, expertos en las materias impartidas, son cursos de corta duración y eminentemente prácticos, orientados a ofrecer herramientas de análisis y ejecución de aplicación inmediata en el puesto de trabajo.

Los cursos e-learning de Iniciativas Empresariales le permitirán:

1 La posibilidad de *escoger* el momento y lugar más adecuado.

2 *Interactuar* con otros estudiantes enriqueciendo la diversidad de visiones y opiniones y su aplicación en situaciones reales.

3 *Aumentar sus capacidades* y competencias en el puesto de trabajo en base al estudio de los casos reales planteados en este curso.

4 *Trabajar* con más y diversos recursos que ofrece el entorno on-line.

Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Método de Enseñanza

El curso se realiza on-line a través de la plataforma e-learning de Iniciativas Empresariales que permite, si así lo desea, descargarse los módulos didácticos junto con los ejercicios prácticos de forma que pueda servirle posteriormente como un efectivo manual de consulta.

A cada alumno se le asignará un tutor que le apoyará y dará seguimiento durante el curso, así como un consultor especializado que atenderá y resolverá todas las consultas que pueda tener sobre el material docente.

El curso incluye:



Contenido y Duración del Curso

El curso **APLICACIÓN PRÁCTICA DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES** tiene una duración de **80 horas** distribuidas en 9 módulos de formación práctica.

El material didáctico consta de:

Manual de Estudio

Los 9 módulos contienen el temario que forma parte del curso y que ha sido elaborado por profesionales en activo expertos en la materia.

Material Complementario

Cada uno de los módulos contiene material complementario que ayudará al alumno en la comprensión de los temas tratados. Encontrará también ejercicios de aprendizaje y pruebas de autoevaluación para la comprobación práctica de los conocimientos adquiridos.

Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Este curso le permitirá saber y conocer:

- Cuáles son las principales características del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Cómo se configuran los obligados tributarios dentro del ámbito del ISD.
- Cuáles son las competencias normativas de las Comunidades Autónomas de régimen común.
- Cómo revisar una escritura de adjudicación y partición de herencia para lograr cumplir con la voluntad del causante manifestada en el testamento, todo ello logrando la alternativa de tributación menos gravosa.
- Cómo determinar la deuda tributaria a ingresar por el ISD.
- Cómo cuantificar los bienes y derechos que integran el caudal hereditario en las transmisiones mortis-causa con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en vigor y una optimización fiscal.
- Cómo cuantificar los bienes y derechos objeto de una transmisión inter-vivos.
- Cómo planificar fiscalmente una herencia. Cuáles son los requisitos necesarios para la aplicación práctica de las herramientas fiscales vigentes con las que se consigue una importante reducción del coste fiscal.

“ Domine todos los aspectos relacionados con la aplicación de este impuesto y la adaptación a la normativa autonómica de referencia”

Dirigido a:

Directores Financieros, Contables, Asesores y, en general, a todas aquellas personas que quieran formarse en la aplicación de este impuesto o que requieran de un profundo conocimiento del sistema tributario en su trabajo.

Contenido del Curso

MÓDULO 1. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones

8 horas

“El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de naturaleza directa y subjetiva, grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas, en los términos previstos en la presente ley”.

Este primer módulo del curso analiza las características esenciales del ISD encuadrándolo dentro del sistema tributario español.

- 1.1. Aproximación al impuesto. Nociones básicas.
- 1.2. Características del ISD.
- 1.3. **Ámbito territorial de aplicación del impuesto (delimitación interna e internacional):**
 - 1.3.1. Ámbito internacional.
 - 1.3.2. Ámbito interno.
- 1.4. Hecho imponible.
- 1.5. Supuestos de No Sujeción en el ISD.
- 1.6. Presunciones de hecho imponible.

MÓDULO 2. Los obligados tributarios en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

10 horas

Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. Este módulo analiza los elementos personales del ISD con especial atención a la diferenciación entre la obligación personal y la obligación real de contribuir.

- 2.1. **Los obligados tributarios en el ISD:**
 - 2.1.1. Los obligados tributarios en la Ley General Tributaria.
 - 2.1.2. Los obligados tributarios en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:
 - 2.1.2.1. Concepto.
 - 2.1.2.2. Características de los obligados tributarios en el ISD.
- 2.2. **Obligación personal y real de contribuir:**
 - 2.2.1. Obligación personal de contribuir (art 6 LISD y 17 RISD).
 - 2.2.2. Obligación real de contribuir (art 7 LISD y 18 RISD):
 - 2.2.2.1. Representante de España.

- 2.2.3. Diferencias entre la sujeción al ISD por obligación personal y obligación real.
- 2.2.4. Resumen normativa aplicable en obligación personal de contribuir en ISD.

2.3. La residencia habitual:

- 2.3.1. La residencia habitual en territorio español.
- 2.3.2. La residencia habitual en una Comunidad Autónoma.

2.4. Los responsables:

- 2.4.1. Características generales responsabilidad en la LGT.
- 2.4.2. La responsabilidad en el I.S.D. (art 8 L.I.S.D. y art 19 y 20 R.I.S.D.):
 - 2.4.2.1. Alcance de la responsabilidad subsidiaria.
 - 2.4.2.2. Formas de extinción de la responsabilidad.

MÓDULO 3. La base imponible. Normas generales y normas especiales de determinación

10 horas

3.1. La base imponible:

- 3.1.1. Normas generales.
- 3.1.2. Métodos de determinación de la base imponible:
 - 3.1.2.1. Estimación Directa (artículo 51 de la LGT).
 - 3.1.2.2. Estimación Objetiva (artículo 52 LGT).
 - 3.1.2.3. Estimación Indirecta (artículo 53 y 158 LGT).

3.2. Comprobación de valor:

- 3.2.1. Medios de impugnación contra el valor comprobado:
 - 3.2.1.1. Recursos y reclamaciones contra la liquidación.
 - 3.2.1.2. Tasación Pericial Contradictoria (TPC).

3.3. Normas especiales en las transmisiones Mortis Causa:

- 3.3.1. Cargas y gravámenes deducibles (artículos 12 L.I.S.D. y 31 R.I.S.D.).
- 3.3.2. Ajuar doméstico (artículos 15 L.I.S.D. y 34 R.I.S.D.).
- 3.3.3. Deudas deducibles (artículos 13 L.I.S.D. y 32 R.I.S.D.).
- 3.3.4. Gastos deducibles (artículos 14 L.I.S.D. y 33 R.I.S.D.).
- 3.3.5. La adición de bienes (artículo 11 L.I.S.D. y artículos 25 a 29 del R.I.S.D.).

3.4. Normas especiales en las transmisiones inter vivos:

- 3.4.1. Cargas deducibles (art 16 L.I.S.D. y 36 R.I.S.D.).
- 3.4.2. Deudas deducibles (art 17 L.I.S.D. y 37 R.I.S.D.).
- 3.4.3. Casos especiales:
 - 3.4.3.1. Donación de bienes gananciales.
 - 3.4.3.2. Donación en la que el donante satisface el impuesto.

3.5. Normas especiales en materia de seguros.

MÓDULO 4. La base liquidable. Reducciones en adquisiciones Mortis-Causa e Inter-Vivos

10 horas

“La base liquidable es la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones establecidas en la ley”.

En este módulo se estudian las reducciones estatales reguladas en los artículos 20 de la L.I.S.D. y 42 del R.I.S.D.

4.1. La base liquidable:

4.1.1. Características de la regulación de la base liquidable.

4.1.2. Clasificación de las reducciones del ISD.

4.2. Las reducciones en las adquisiciones Mortis Causa (art 20 L.I.S.D. y 42 R.I.S.D.):

4.2.1. Reducción por parentesco (Art 20.2 a) L.I.S.D. y 42.1 R.I.S.D.).

4.2.2. Reducción por discapacidad (Artículos 20.2 L.I.S.D. y 42.2 R.I.S.D.).

4.2.3. Reducción en materias de seguro de vida (artículo 20.2 b) L.I.S.D.).

4.2.4. Reducción por transmisión de empresa familiar (Art 20.2.c) L.I.S.D. y 42.1 R.I.S.D.):

4.2.4.1. Reducciones por transmisión de la empresa familiar o de un negocio profesional.

4.2.4.2. Reducciones por transmisión de participación en entidades. (art. 20.2.c) L.I.S.D. y 4.8 L.I.P.).

4.2.5. Reducción por transmisión de vivienda habitual (Art 20.2.c) L.I.S.D.).

4.2.6. Reducción por adquisición de explotaciones agrarias prioritarias (Art 20.2.c) L.I.S.D.).

4.2.7. Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico español o patrimonio histórico o cultural de las comunidades autónomas (Art 20.2.c) L.I.S.D.).

4.2.8. Reducciones por sucesiones hereditarias anteriores (arts 20.3 LISD y 42.3 RISD).

4.3. Las reducciones en las adquisiciones Inter Vivos (art 20 L.I.S.D. y 42 R.I.S.D.):

4.3.1. Reducción por transmisión de empresa familiar (Art 20.L.I.S.D):

4.3.1.1. Reducciones por transmisión de la empresa familiar o de un negocio profesional (art. 20.5 L.I.S.D. y 4.8 L.I.P.).

4.3.1.2. Reducciones por transmisión de participaciones en entidades (art. 20 L.I.S.D. y 4.8 L.I.P.).

4.3.2. Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico español o patrimonio histórico o cultural de las Comunidades Autónomas (arts. 20.7 LISD).

4.3.3. Reducción por adquisición de explotaciones agrarias prioritarias (arts. 20 LISD).

MÓDULO 5. Normas especiales: usufructo, uso y habitación. Sustituciones, fideicomisos, renuncia a herencia

10 horas

El capítulo IX de la L.I.S.D. (arts. 26 al 30) contiene normas especiales de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En este módulo se analiza el régimen tributario del usufructo, uso y habitación, las sustituciones, el fideicomiso, las reservas, la repudiación y la renuncia a la herencia.

5.1. Normas especiales.

5.2. Usufructo, uso y habitación:

5.2.1. Usufructo (artículo 26 L.I.S.D. y 49 a 52 R.I.S.D.):

5.2.1.1. Determinación de la base imponible.

5.2.1.2. Reglas especiales de liquidación.

5.2.1.3. Normas especiales.

5.2.1.4. Figuras especiales.

5.2.2. Uso y habitación (art 26.b L.I.S.D. y 50 R.I.S.D.).

5.3. Sustituciones, fideicomisos, reservas, repudiación y renuncia a la herencia:

5.3.1. Sustituciones.

5.3.2. Fideicomisos.

5.3.3. Las reservas.

5.3.4. La repudiación y renuncia a la herencia.

MÓDULO 6. Normas especiales II. Donaciones onerosas y remunerativas. Acumulación de donaciones. Partición y excesos adjudicación

8 horas

6.1. Donaciones onerosas y remuneratorias:

6.1.1. Concepto de donación.

6.1.2. Régimen de tributación.

6.2. Acumulación de donaciones.

6.3. Partición y excesos de adjudicación:

6.3.1. Fases de la partición.

6.3.2. Igualdad de partición (art 27.1 L.I.S.D. y 56 R.I.S.D.).

6.3.3. Excesos de adjudicación (art 27.3 L.I.S.D. y arts. 56 y 57 R.I.S.D.):

6.3.3.1. Clases de excesos de adjudicación.

6.3.3.2. Régimen de tributación aplicable a los excesos de tributación.

MÓDULO 7. Tarifa y cuota tributaria. Devengo y prescripción. Gestión del impuesto (I)

10 horas

7.1. Tarifa y cuota tributaria:

7.1.1. Cuota íntegra.

7.1.2. Cuota tributaria:

7.1.2.1. Reglas de aplicación de los coeficientes multiplicadores.

7.1.3. Cuota líquida:

7.1.3.1. Deducciones.

7.1.3.2. Bonificaciones.

7.2. Devengo y prescripción:

7.2.1. Devengo (arts. 24 L.I.S.D. y 47 R.I.S.D.).

7.2.2. Prescripción (arts. 25 L.I.S.D. y 48 R.I.S.D.).

7.3. Gestión del impuesto. Presentación y autoliquidación:

7.3.1. Competencia funcional y territorial (art. 34 L.I.S.D.).

7.3.2. Régimen de presentación de documentos.

7.3.3. Plazos de presentación. Prórroga y suspensión (arts. 67-69 R.I.S.D.).

7.3.4. Liquidaciones y autoliquidaciones parciales (arts. 35 L.I.S.D. y 78 R.I.S.D.).

7.3.5. Obligaciones formales (arts. 35 L.I.S.D. y 78 R.I.S.D.).

MÓDULO 8. Gestión del impuesto (II). Procedimientos para la aplicación del tributo. Liquidación. Infracciones y sanciones. Intereses de demora. Recursos y reclamaciones

10 horas

La aplicación de los tributos comprende todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios y a la gestión, inspección y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

8.1. Procedimientos para la aplicación del tributo:

8.1.1. El procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

8.1.2. Procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos o solicitudes de devolución.

8.1.3. Procedimiento para la ejecución de las devoluciones tributarias.

8.1.4. Procedimiento iniciado mediante declaración.

8.1.5. Procedimiento de verificación de datos.

8.1.6. Procedimiento de comprobación de valores.

Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

8.1.7. Procedimiento de comprobación limitada.

8.2. Liquidación:

8.2.1. Concepto de liquidación y modalidades de liquidación.

8.2.2. Competencia para liquidar.

8.2.3. Pago de la liquidación del ISD:

8.2.3.1. Aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas tributarias.

8.2.3.2. Examen de los supuestos específicos de aplazamientos y fraccionamientos aplicables al ISD.

8.3. Infracciones y sanciones.

8.4. Intereses de demora.

8.5. Recursos y reclamaciones:

8.5.1. Recurso de reposición.

8.5.2. Reclamación económico-administrativa.

8.5.3. Recursos contra las resoluciones de los órganos económico-administrativos:

8.5.3.1. Recurso de alzada ordinario.

8.5.3.2. Recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio.

8.5.3.3. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

8.5.3.4. Recurso extraordinario de revisión.

8.5.3.5. Recurso contencioso-administrativo.

MÓDULO 9. Singularidades autonómicas

4 horas

9.1. Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.2. Aragón.

9.3. Canarias.

9.4. Cantabria.

9.5. Castilla y León.

9.6. Castilla La Mancha.

9.7. Cataluña.

9.8. Comunidad de Madrid.

9.9. Comunidad Valenciana.

9.10. Extremadura.

9.11. Galicia.

9.12. Islas Baleares.

9.13. La Rioja.

9.14. Principado de Asturias.

9.15. Región de Murcia.

Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Autor

El contenido y las herramientas pedagógicas del curso Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones han sido elaboradas por un equipo de especialistas dirigidos por:



Teresa Raga

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Abogado. Fiscalista ámbito nacional e internacional con amplia experiencia tanto en la empresa privada como en la Administración Pública.

La autora y su equipo de colaboradores estarán a disposición de los alumnos para resolver sus dudas y ayudarles en el seguimiento del curso y el logro de objetivos.

Titulación

Una vez realizado el curso el alumno recibirá el diploma que le acredita como **experto en la Aplicación práctica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**. Para ello, deberá haber realizado la totalidad de las pruebas de evaluación que constan en los diferentes apartados. Este sistema permite que los diplomas entregados por Iniciativas Empresariales y Manager Business School gocen de garantía y seriedad dentro del mundo empresarial.

